

JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Carrera 9 No. 11-45 piso 6º Edificio Virrey - Torre Central.
J03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 6013532666 ext. 71303

Bogotá D.C., veinticuatro de noviembre de dos mil veintitrés.

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL Rad. 2019 00659

De acuerdo con los insertos enviados por la Alcaldía Local los Mártires informando el secuestro del inmueble identificado con folios de matrícula 50C274822, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: AGREGAR a los autos el despacho comisorio No. 021 de 2022 proveniente de la Alcaldía Local de los Mártires debidamente diligenciado el cual se deja en conocimiento de las partes, para los efectos previstos en el artículo 39 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: OBRE en autos y póngase en conocimiento de las partes lo informado y la documental allegada por el secuestre designado en el asunto NTJ ADMIJUDICIALES a quien se le entregó el bien inmueble objeto del litigio a partir de memorial adiado 14 de septiembre de 2022, contentivo de oficios dirigidos a DELTA ASESORES INMOBILIARIOS S.A.S. en que solicita información sobre detalle de los locales secuestrados que estaban bajo su administración, servicios públicos, proveedores, vínculos laborales, de arrendamiento, estados financieros, inventario e impuestos, solicitud de fecha para reunión, y al Administrador del Edificio San Diego (Archivo 29), a efectos que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído se pronuncien de estimarlo procedente.

TERCERO: En aras de resolver lo que en derecho corresponda sobre la gestión desplegada hasta la fecha por el secuestre y las supuestas irregularidades denunciadas por apoderado judicial de la pasiva (Archivo 40) en su calidad de secuestre del bien inmueble objeto de litigio conforme se le hizo entrega en diligencia que se llevó a cabo por la Alcaldía Local de los Mártires REQUERIR NTJ ADMIJUDICIALES S.A.S para que en el lapso temporal de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído informe al Despacho sobre toda gestión efectuada en torno a la administración del bien inmueble objeto del litigio, allegado los soportes documentales de cada una de ellas, específicamente en punto de la

administración de los contratos de arrendamiento, pago de servicios públicos e impuestos, proveedores, vínculos laborales, de arrendamiento, estados financieros, inventario e impuestos, solicitud de fecha para reunión.

NOTIFÍQUESE (3)



LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ

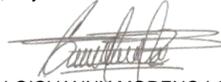
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

D.C.

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado

No. 117, hoy 27 de noviembre de 2023.



NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ

Secretario

kpm